Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez informando que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 07 de abril de 2021 el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-158. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1.- Visto el informe secretarial que antecede, tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por las siguientes razones:

Requisitos Formales de la demanda inciso 9 del artículo 25 C.P.T y de la SS.

Observa el Despacho que la parte actora pretende hacer valer como prueba *"Copia Registro civil de nacimiento."* tal y como se enuncia en el numeral 1 del acápite denominado **MEDIOS DE PRUEBA**; la cual no se encuentra en el expediente, por lo cual se insta a la parte actora para que, si se pretende hacer valer como prueba dentro del plenario la enunciada, la aporte para que esta sea integrada al expediente.

2.-Por las razones anotadas, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

3.-RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado Jesús Darío Cotte Berbesi, identificado con C.C. 88.158.637 y T.P. N°. 112.485 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 7 a 9 del plenario.

Notifíquese y cúmplase.

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 18 de agosto de 2021

Por ESTADO **N° 083** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria